



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 372-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 216-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación a Nivel Institucional por Saldo de Balance por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y 09 Recursos Directamente Recaudados; el Informe Legal N° 363 - 2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014/MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/.70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

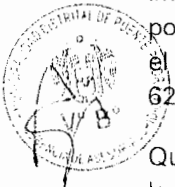
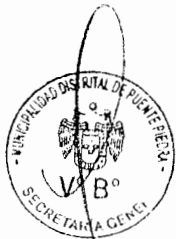
Que, mediante el Informe N° 1013-2015-SGC-GAF/MDPP, la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre el saldo de Balance por el rubro; 07 Fondo de Compensación Municipal, es el importe de S/. 14'544,840.31, habiéndose registrado S/. 14'243,958.55 Nuevos Soles; quedando por incorporar S/. 350,337.00 Nuevos Soles y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el saldo de balance es de S/. 1'085,651.39 Nuevos Soles habiéndose registrado el monto de S/. 623,283.40 Nuevos Soles; quedando un importe de S/. 462,368.00 por incorporar;

Que, conforme el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con R.D. N° 030-2010-EF y R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en los siguientes términos:

23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:

- Quando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- Quando se trate de los recursos Provenientes del Saldo de Balance.

23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamientos distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y



Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad;

Que, es necesaria la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldo de Balance para Financiar la Ejecución de Gastos para el buen funcionamiento de la Institución Edil;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldo de Balance para Financiar la Ejecución de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente S/. 812,705.00 (Ochocientos Doce Mil Setecientos cinco con 00/100 nuevos soles), con cargo al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/.350,337.00 y 09 Recursos Directamente Recaudados S/. 462,368.00, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

INGRESOS:

- | | | |
|----------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 Fuente de Financiamiento | : | 5 Recursos Determinados |
| Rubro de Financiamiento | : | 07 Fondo de Compensación Municipal |
| | | 09 Recursos Directamente Recaudados |

PARTIDA	DETALLE	MONTO
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	350,337.00
	Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	462,368.00
	TOTAL INGRESOS	812,705.00

GASTOS:

- | | | |
|--------------------------|---|-------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro de Financiamiento | : | 07 Fondo de Compensación Municipal |
| | | 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Genérica de Gasto | : | 2.1 Personal y Obligaciones |
| | | 2.2 Pensiones |
| | | 2.3 Bienes y Servicios |

SEC FUN.	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR RUBRO	
		09	07
002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	14,631.00	20,000.00

007	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	18,900.00	30,000.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	3,948.00	10,000.00
009	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1,550.00	4,000.00
010	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,500.00	4,000.00
011	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	3,300.00	9,500.00
015	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	2,800.00	3,000.00
017	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	6,500.00	10,000.00
020	PLANEAMIENTO URBANO	4,918.00	5,000.00
024	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	6,782.00	10,000.00
220	DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	2,650.00	10,000.00
250	ATENCION BASICA DE SALUD	3,550.00	8,000.00
20	PLANEAMIENTO URBANO		80,000.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	138,588.00	61,837.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	2,000.00	5,000.00
006	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	80,000.00	20,000.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000.00	10,000.00
012	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	128,751.00	
019	OBLIG.ACCIONES PREVISIONALES		50,000.00
007	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	32,000.00	
TOTAL		462,368.00	350,337.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE